

RELACION DE BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS CON CARGO A LA APLICACION PRESUPUESTARIA 01.10.00.01.29.774.02.65A.5

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>IMPORTE DE SUBVENCION</u>	
		<u>PESETAS</u>	<u>EUROS</u>
AEMA-00006/01	ANA MARIA JIMENEZ HIDALGO	224.656	1.350,21
AEMA-00008/01	M ^a CARMEN ALONSO NOVOA	549.848	3.304,65
AEMA-00001/01	BIOTURAL, S.L.	366.000	2.199,7
AEMA-00005/01	AURORA RUBIA DE LA PEÑA	185.000	1.111,87
AEMA-00010/01	DECOINTERIOR, S.C.	302.219	1.816,37
AEMA-00009/01	JOSE BRAVO VELVERDE	97.650	586,89
AEMA-00002/01	ALFAJAR, S.L.	850.275	5.110,26
AEMA-00007/01	ALQUERIA, S.C.A.	1.800.000	10.818,22

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 12 de noviembre de 2001, por la que se conceden los Premios Andalucía sobre Migraciones 2001.

La Orden de 16 de julio de 2001, por la que se crean y regulan los Premios Andalucía sobre Migraciones, instituye estos premios con la intención de estimular, mediante el reconocimiento público, la destacada labor que desarrollan entidades, asociaciones, empresas, profesionales, etc., en favor de la integración social de los inmigrantes, así como estimular el que por parte de los medios de comunicación se realice una labor de información y sensibilización de nuestra sociedad ante este hecho y sus consecuencias.

Siguiendo el procedimiento establecido en dicha Orden, el pasado 5 de noviembre de 2001 tuvieron lugar las reuniones de los Jurados correspondientes a cada una de las tres modalidades previstas -medios de comunicación, fotografía y programas educativos de fomento de la interculturalidad-, quienes decidieron proponer para la concesión de los distintos Premios a las personas o instituciones que se relacionan en el contenido de esta Orden.

Igualmente, la referida Orden establece que cada Jurado propondrá las candidaturas ganadoras al titular de esta Consejería, quien los concederá mediante Orden que será publicada en BOJA.

En su virtud, vista la propuesta formulada por cada uno de los tres Jurados, constituidos según lo dispuesto en la Orden de 16 de julio de 2001,

D I S P O N G O

Artículo único. Conceder los Premios Andalucía sobre Migraciones en sus distintas modalidades a las personas e instituciones que a continuación se relacionan:

Premio Migraciones a Medios de Comunicación:

- Excm. Diputación Provincial de Almería, que ha obtenido el premio de un millón de pesetas (6.010,121 euros) correspondientes al primer y único premio en la modalidad de radio.

- Asociación de Emisoras Municipales de Andalucía-RTV, que ha obtenido el premio de un millón de pesetas (6.010,121 euros) correspondientes al primer y único premio en la modalidad de televisión.

- Don Juan José Téllez, que ha obtenido el premio de un millón de pesetas (6.010,121 euros) correspondientes al primer y único premio en la modalidad de prensa escrita.

- La Asociación Cultural Colectivo de Inmigrantes Independientes obtiene, asimismo, una mención especial en la categoría de prensa escrita, en reconocimiento a la continuidad del esfuerzo de comunicación realizado a través de su publicación del periódico quincenal El Colectivo.

Premio Inmigración de Fotografía:

- Don Fernando García Arévalo ha obtenido el primer premio en la modalidad de fotografía, que tiene una dotación de 500.000 pesetas (3.005,060 euros).

- Don José Luis Roca García ha obtenido el segundo premio en la modalidad de fotografía, que tiene una dotación de 300.000 pesetas (1.803,036 euros).

- Don Salvador Blanco Millán ha obtenido el tercer premio en la modalidad de fotografía, que tiene una dotación de 200.000 pesetas (1.202,024 euros).

Premio Inmigración de programas educativos de fomento de la interculturalidad:

- Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Huelva, que ha obtenido el primer premio en la modalidad de programas educativos de fomento de la interculturalidad, con una dotación de 500.000 pesetas (3.005,060 euros).

- Don Antonio Jiménez Abarca, que ha obtenido el segundo premio en la modalidad de programas educativos de fomento de la interculturalidad, con una dotación de 300.000 pesetas (1.803,036 euros).

- Asociación Medicus Mundi, que ha obtenido el tercer premio en la modalidad de programas educativos de fomento de la interculturalidad, con una dotación de 200.000 pesetas (1.202,024 euros).

- Del mismo modo, el Jurado decidió otorgar dos menciones especiales, al Centro de adultos «Miguel Hernández» por una parte, y a la Asociación «Educación sin Fronteras» por otra, en esta misma modalidad de programas educativos de fomento de la interculturalidad.

Sevilla, 12 de noviembre de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 26 de octubre de 2001, por la que se declara el carácter excepcional y se otorga al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía la facultad para conceder subvenciones al Ayuntamiento de Andújar (Jaén), para financiar actuaciones realizadas durante el operativo Plan Sierra Morena 2001.

La celebración de la Romería de Santa María de la Cabeza implica un incremento en los niveles de riesgo derivado de las grandes concentraciones, que exige para su gestión una acción coordinada y eficaz por parte del conjunto de las Administraciones Públicas. En este sentido, en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Consejería en el desarrollo general de coordinación y control de la ejecución de la política del Consejo de Gobierno en relación con las competencias en materia de protección civil, la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha de garantizar unos estándares mínimos en el nivel de prestación de servicios de gestión de emergencias ante eventos de carácter cultural o religioso con masiva concurrencia de ciudadanos.

Habida cuenta del interés social concurrente, el titular de la Consejería de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al existir disponibilidad presupuestaria suficiente para ello,

HA RESUELTO

Primero. Declarar el carácter excepcional de las presentes subvenciones en base a la ausencia de normativa reguladora y a la finalidad pública e interés social del objeto de la subvención, constituido por la necesidad de garantizar unos servicios de gestión de emergencias ante un evento caracterizado por la masiva concurrencia de los ciudadanos.

Segundo. Facultar al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Jaén para conceder al Ayuntamiento de Andújar (Jaén) una subvención por importe de 2.750.000 pesetas (16.527,83 euros) para contribuir a la financiación de los gastos derivados de las actuaciones realizadas respecto de los operativos de emergencia intervinientes en la Romería de Santa María de la Cabeza.

Tercero. Las subvención se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.02.00.460 21 A.

Cuarto. Las subvenciones se harán efectivas mediante un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se establece en el apartado siguiente de esta Resolución.

Quinto. Los beneficiarios deberán justificar ante la respectiva Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia, mediante la aportación de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, la realización del objeto de la subvención en el plazo de 3 meses, a contar desde el pago de la misma.

Sexto. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Sevilla, 26 de octubre de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 26 de octubre de 2001, por la que se declara el carácter excepcional y se otorga al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía la facultad para conceder subvenciones al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), para financiar actuaciones realizadas durante el operativo Plan Romero 2001.

La celebración de la Romería del Rocío implica un incremento en los niveles de riesgo derivado de las grandes concentraciones, que exige para su gestión una acción coordinada y eficaz por parte del conjunto de las Administraciones Públicas. En este sentido, en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Consejería en el desarrollo general de coordinación y control de la ejecución de la política del Consejo de Gobierno en relación con las competencias en materia de protección civil, la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha de garantizar unos estándares mínimos en el nivel de prestación de servicios de gestión de emergencias ante eventos de carácter cultural o religioso con masiva concurrencia de ciudadanos.

Habida cuenta del interés social concurrente, el titular de la Consejería de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al existir disponibilidad presupuestaria suficiente para ello,

HA RESUELTO

Primero. Declarar el carácter excepcional de las presentes subvenciones en base a la ausencia de normativa reguladora y a la finalidad pública e interés social del objeto de la subvención, constituido por la necesidad de garantizar unos servicios de gestión de emergencias ante un evento caracterizado por la masiva concurrencia de los ciudadanos.

Segundo. Facultar al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Cádiz para conceder al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) una subvención por importe de 1.400.000 pesetas (8.414,17 euros) para contribuir a la financiación de los gastos derivados de las actuaciones realizadas respecto de los operativos de emergencia intervinientes en la Romería del Rocío.

Tercero. Las subvención se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.02.00.460 21 A.

Cuarto. Las subvenciones se harán efectivas mediante un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se establece en el apartado siguiente de esta Resolución.

Quinto. Los beneficiarios deberán justificar ante la respectiva Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia, mediante la aportación de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, la realización del objeto de la subvención en el plazo de 3 meses, a contar desde el pago de la misma.

Sexto. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Sevilla, 26 de octubre de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación